



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Ordenanza Municipal N° 001-2023-MDS"

Sarín, 10 de marzo del 2023.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sarín, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de marzo del 2023;

VISTO:

El informe N°022-2023-MDS/SGPP/EBRL, de fecha 20 de febrero del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, haciendo llegar el proyecto de Ordenanza que regula el Proceso de Presupuesto Participativo correspondientes al año fiscal 2024 en el distrito de Sarín; y, el Informe Legal N° 007-2023-MDS/PP/ALE, de fecha 03 de marzo del 2023, emitido por el profesional propuesto por la Asesoría Externa de la Municipalidad Distrital de Sarín; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma constitucional N° 30305, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N°27680 en su capítulo XIV del título IV, en materia de Descentralización establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de sus ejecuciones anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, por su parte la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N 27783 en el inicio 1) de su artículo 17° prescribe que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, como en la Gestión Pública.

Que, el artículo primero del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, indica que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, a su vez el Artículo N° IV del título preliminar del mencionado cuerpo normativo, señala como finalidad de los Gobiernos Locales, las de representar el vecindario, promover la adecuada prestación de los Servicios Públicos locales en el desarrollo integral, sostenible y armónico de suscripción territorial;

Que, el artículo N° 53 del cuerpo normativo precitado, resalta que las municipalidades se rigen por Presupuesto Participativo anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con los planes de Desarrollo Concertados de su jurisdicción;

Que, la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, su modificatoria Ley N° 29298 y Decreto Supremo N° 097-2009-EF; señala los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto de los gobiernos locales, siendo un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado;

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





"Ordenanza Municipal N° 001-2023-MDS"

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF que reglamenta la Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece en su artículo 7°, inciso 7.3 que el Gobierno Local, convoca a la población organizada a participar del Proceso del Presupuesto Participativo, haciendo uso de los medios de comunicación más adecuados, a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los agentes participantes, disponiendo además que los gobiernos locales reglamentan el desarrollo del proceso participativo, para facilitar su participación;

Que, de conformidad con el artículo 9° la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su numerales 14,34 y 53° y la Décimo Sexta Disposición complementaria, dispone como atribución del concejo Municipal, aprobar normas que garanticen la efectiva participación vecinal, reglamentando espacios de participación vecinal, además de regular mediante Ordenanza, los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, a través del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 publicado en el diario oficial "El Peruano", se han establecido los mecanismos y pautas para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo de los Gobiernos Locales;

Que, mediante Informe N° 022-2023-MDS/DGPP/EBRL, de fecha 20 de febrero del 2023, la Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2024 en el distrito de Sarín, recomendando su elevación ante el Pleno del Concejo Municipal, para su debate y aprobación correspondiente;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 1 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; señala (...) Son atribuciones del Concejo Municipal; corresponde al concejo municipal 1) aprobar los planes de desarrollo municipal concertado y el presupuesto participativo.

Que, mediante Informe Legal N° 007-2023-MDS/PP/ALE, de fecha 03 de marzo del 2023, el profesional propuesto por la Asesoría Externa de la Municipalidad Distrital de Sarín, recomienda su elevación a Sesión de Concejo Municipal, para la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que regula el Presupuesto Participativo basado en Resultados Correspondientes al año fiscal 2024. Asimismo, revisó el mencionado proyecto, señalando que se enmarca dentro de los alcances de las normas precisadas en los considerandos precedentes, además de haberse formulado aplicando los mecanismos y pautas para el desarrollo del Presupuesto Participativo dentro de los Gobiernos Locales;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las facultades conferidas por el numeral 1) del artículo 9° de la Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades, y lo aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2023-MDS, de fecha 10 de marzo del 2023, contándose con las visaciones de la Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Secretaría General, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Asesoría legal externa, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

"ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADO PARA EL AÑO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN"

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados en el Distrito de Sarín, que consta de (VIII) Capítulos, 28° artículos, Cinco (5) Disposiciones Complementarias y Finales, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza y cuyo texto íntegro será publicado en el portal institucional de la entidad.





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



"Ordenanza Municipal N° 001-2023-MDS"

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Secretaría General y las demás Instancias Orgánicas que son miembros del equipo técnico municipal.

ARTÍCULO TERCERO: FACULTAR al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las Disposiciones Complementarias, Ampliatorias, Reglamentarias a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR sin efecto cualquier dispositivo que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación en la página Web de la Institución Municipal, así como el Reglamento y, a la Sub Gerencia de Secretaría General, la difusión correspondiente.

POR TANTO,

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SARIN

Richard Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984





REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2024 EN EL DISTRITO DE SARIN

LINEAMIENTOS GENERALES

TITULO I

FUNDAMENTACION Y ASPECTOS GENERALES

CAPITULO I

BASE LEGAL, OBJETO Y FINES

Artículo 1°: El presente Reglamento tiene como sustento los siguientes dispositivos legales:

- Constitución Política del Perú.
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Gobiernos Regionales
- Ley N° Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo
- Ley N° 28522, Ley del Sistema Nacional del Planeamiento Estratégico y del centro de Nacional de Planeamiento Estratégico.
- Decreto supremo N° 027-2017-EF.; Que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF., reglamento de la Ley Marco del reglamento del Presupuesto Participativo.
- Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, Instructivo para el presupuesto participativo basado en resultados.

Artículo 2°: El presente Reglamento tiene como propósito promover, regular y establecer el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Sarín.

Artículo 3°: La finalidad del presente Reglamento es la de propiciar la participación activa y concertada de la sociedad civil, en el proceso del presupuesto participativo de acuerdo a las pautas establecidas en la normativa; orientando los resultados a proyectos de inversión que estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite para el desarrollo del distrito, expresadas en el Plan de Desarrollo Local Concertado.

CAPITULO II

CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 4°: Para los efectos de la presente norma se entenderá que el proceso de formulación del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2024, estará orientado metodológicamente por las normas señaladas en el artículo 1° del presente Reglamento.

Artículo 5°: Para la aplicación de esta norma, la Sub Gerencia del Planeamiento y Presupuesto, es responsable de la conducción y coordinación técnica del proceso, hasta su culminación con los acuerdos priorizados, dentro del plazo establecido.

Artículo 6°: La presente ordenanza regula el proceso de formulación del Presupuesto Participativo 2024 (PPP 2024), el mismo que es promovido en forma concertada por la Municipalidad Distrital de Sarín, con el propósito de acordar el adecuado uso de los recursos y medios, mediante la formulación y priorización de proyectos de gestión de inversiones.





Artículo 7°: El proceso de formulación del Presupuesto Participativo 2024 se llevará a cabo bajo los principios de concertación, transparencia, equidad, tolerancia, eficacia, inclusión respeto a los acuerdos, atención a la población vulnerable y sostenibilidad.

TITULO II

DE LAS INSTANCIAS DE ORGANIZACIÓN

Artículo 8°: Los Agentes Participantes son quienes tienen voz y voto en los talleres y/o toma de decisiones en el proceso de Presupuesto Participativo 2024, siendo los siguientes: el Alcalde, los Regidores, el Consejo de Coordinación Local Distrital, los representantes de Organización e Instituciones Públicas o Privadas del distrito de Sarín debidamente identificadas y acreditadas, así como el equipo técnico municipal que brinda el soporte técnico del proceso y participa con voz, pero sin voto.

Las atribuciones y responsabilidades de los agentes participantes son:

- Proponer proyectos de inversión o ideas de proyecto impacto local en el marco del Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Sarín al 2026, teniendo en cuenta que se alcance el mayor número de beneficiarios posible. El Agente Participante que proponga el proyecto, será responsable de llenar los datos de la ficha de proyecto respectiva.
- El Agente Participante titular o de alerno deberá asistir de manera obligatoria y con puntualidad a la capacitación de agentes y talleres de trabajo del proceso del Presupuesto Participativo. Participar con voz y voto de los talleres y/o toma de decisiones del proceso del Presupuesto Participativo 2024.
- En la votación para la elección del comité de vigilancia y control, podrán votar solo los Agentes Participantes Titulares o, en su caso el alerno, que en representación de su Organización debidamente acreditada haya participado en los dos (02) talleres de programación programados. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple.
- En la votación para la priorización de proyectos de formulación de acuerdos y compromisos, podrán votar los Agentes Participantes Titulares o, en su caso el alerno que asiste a los dos (02) talleres de programación y tres (03) talleres de concentración programados. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple.
- Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.
- Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- Plantear mecanismos de cofinanciamiento para la ejecución de proyectos de inversión a través de recursos financieros, físicos y/o mano de obra.
- Participar con respeto, ya sea como oyente o como orador, evitando utilizar frases hirientes e interrupciones. Las intervenciones tendrán una duración máxima de tres (3) minutos, pudiendo intervenir en el máximo de dos (02) oportunidades por organización.
- Solicitar el uso de la palabra al moderador.
- Utilizar la identificación que se le proporcione de manera obligatoria durante su asistencia a los talleres y capacitaciones del proceso del Presupuesto Participativo 2024.

Son faltas en la que pueden incurrir los Agentes Participantes, las siguientes:

- Agresión verbal mutua, que pueda producirse entre los actores del Presupuesto Participativo 2024.
- Interrumpir de manera constante y reiterativa la intervención de otros agentes participativos.

En caso de comisión de las faltas señaladas precedentemente, se aplicarán las siguientes sanciones, de acuerdo a la gravedad o a la reintegración de la falta.

- Si es la primera vez, el responsable de la conducción de los talleres, llamara al orden al Agente Participante que altere el normal desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo, invitándole a guardar la compostura en el citado proceso.





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



- Si es la segunda vez, el responsable de la conducción de los talleres, hará notar la falta verbalmente al Agente Participante que incurrió en ella, haciendo constar en acta dicho incidente.
- Si incurre en una tercera oportunidad, se le invitara al Agente Participante para que se retire del taller, dejando la debida constancia en acta, lo cual también será comunicado por escrito a la organización a la cual representa, para que designe a un nuevo representante.
- La aplicación de las sanciones enunciadas se aplica progresivamente, conforme al comportamiento de cada Agente Participante en cada uno de los talleres; debiéndose precisar que dichas sanciones son acumulativas de un taller a otro.

En los siguientes casos la sanción a aplicar será la cancelación de la acreditación de la organización en el proceso, sin ser necesaria la reintegración.

- Asistir a los talleres de trabajo en evidente estado etílico o alterado por el consumo de drogas o estupefacientes.
- Incurrir en agresión física contra algún Agente Participante y/o servidores o funcionarios municipales.

Artículo 9°: Corresponde al Alcalde y a los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital, convocar a participar en el proceso del Presupuesto Participativo 2024.

Artículo 10°: El Consejo de Coordinación Local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de la Municipalidad Distrital de Sarín. Está integrado por el Alcalde Distrital, quien lo preside, los regidores, los alcaldes de los centros poblados y los representantes de la sociedad civil elegidos previamente para tal fin.

Artículo 11°: El Equipo Técnico Municipal, tiene la función de brindar soporte técnico, preparación de información, capacitación, desarrollo de talleres participativos, la evaluación técnica y presupuestal de las propuestas y la consolidación de resultados del Presupuesto Participativo 2024.

Artículo 12°: El Equipo Técnico Municipal, está integrado por:

- a) Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- b) Gerente Municipal
- c) Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
- d) Sub Gerencia de Desarrollo Económico
- e) Sub Gerente de Servicios Comunes y Sociales
- f) Departamento de Estudios y Proyectos
- g) Oficina de Programación Multianual de Inversiones
- h) Dos representantes de la Sociedad Civil del proceso de Presupuesto Participativo 2023, quienes no deben mantener vínculo laboral y/o comercial directo o indirecto con la institución.

Artículo 13°: Los miembros del Equipo Técnico Municipal podrá delegar su representación en los talleres participativos a un miembro suplente, el cual deberá ser un personal a su cargo y tendrá capacidad de decisión, manteniendo una responsabilidad compartida por las decisiones adoptadas por este en representación del miembro titular.

Artículo 14°: Los representantes de la Sociedad Civil del Proceso de Presupuesto Participativo 2024, será elegido en el segundo taller de capacitación por los Agentes Participantes, por mayoría simple, siendo requisito indispensable haber concurrido al primer taller de capacitación.

Artículo 15°: Son funciones y atribuciones de los representantes de la Sociedad Civil, las siguientes:





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



- Actuar a nombre de la ciudadanía y la democracia poniendo al servicio las garantías de todo el Proceso de Presupuesto Participativo para el año fiscal 2024, para asegurar la correcta orientación metodológica a las normas señaladas en el artículo 1° de la presente ordenanza.
- Participaran de las reuniones que convoque el presidente del Equipo Técnico Municipal ante cada taller, donde se definirá la agenda y los procedimientos metodológicos a seguir.
- Verificar y suscribir las actas de asistencia de cada taller de los agentes participantes.

Artículo 16°: El Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2024, es elegido por los Agentes Participantes, en el último taller de acuerdos. Este comité de vigilancia y Control, será conformado por los agentes participantes que representan a la Sociedad Civil, debiendo ser reconocido formalmente mediante disposición municipal emitida por el titular de la entidad.

Los miembros del Comité de Vigilancia y Control para un periodo, no podrán ser reelectos para el periodo inmediato, a efectos de generar y/o promover mayor participación ciudadana.

El Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2024, estará conformado por tres (03) miembros titulares y dos (02) miembros suplentes. El cargo en este comité es incompatible con la función de representante del Consejo de Coordinación Local distrital. El comité de Vigilancia y Control tendrá vigencia el 31 de diciembre del 2024, al término del cual, dentro de los treinta (30) días siguientes, deberá de formular un informe para conocimiento del Consejo Municipal y el Consejo de Coordinación Local Distrital, dando cuenta de la culminación de los proyectos aprobados en dicho proceso participativo y de esta forma concluir con las funciones para los cuales fueron elegidos.

En caso que durante el periodo para el que fueron elegidos, quedaran proyectos aprobados sin culminar, el Comité de Vigilancia y Control, en los siguientes treinta (30) días del término de sus funciones, deberán realizar un informe al Comité de Vigilancia y Control del siguiente año, quienes ampliarán sus funciones para el cual fueron elegidos, a fin de que puedan velar por la culminación de los proyectos inconclusos del Proceso del Presupuesto Participativo anterior. Este informe será remitido, para conocimiento, del Consejo Municipal, Consejo de Coordinación Local Distrital, señalado el estado situacional en el que se encuentran los proyectos aprobados concluidos y por concluir. La labor de este comité es ad honorem, no perciben retribución pecuniaria alguna. Siendo obligación de la Municipalidad Distrital de Sarín, brindarles todas las facilidades para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 17°: Son funciones y atribuciones del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo, las siguientes:

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Proceso Participativo 2024.
- Vigilar que la Municipalidad Distrital de Sarín, cuente con un cronograma de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
- Vigilar que los recursos destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
- Vigilar que la sociedad cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.
- Informar semestralmente al Consejo Municipal y al Consejo de Coordinación Local Distrital sobre los resultados de la vigilancia, sin perjuicio de poder hacerlo trimestralmente de considerarlo necesario.
- El informe deberá ser elaborado, en forma colegiada por los miembros titulares y/o por los suplentes en caso de ausencia o renuncia del titular respectivo.





- h) Presentar un reclamo o denuncia al Consejo Municipal, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el Proceso del Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en este.

Artículo 18°: El Consejo Municipal es la instancia máxima de aprobación del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2024, siendo el Alcalde quien deberá disponer la publicación de los acuerdos finales, así como la remisión del documento del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2024, a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

TITULO III

FORMULACION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023

CAPITULO I

DE LAS FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 19°: Las fases del proceso participativo para el año fiscal 2024, son las siguientes:

- a) **FASE DE PREPARACION**, que comprende:
- Las acciones de comunicación, sensibilización y preparación del plan de actividades y materiales.
 - Convocatoria, identificación y registro de participantes.
- b) **FASE DE CONCENTRACION**, que comprende:
- Capacitación a agentes participantes
 - El desarrollo de los talleres de trabajo, donde se reúne el equipo técnico municipal y la sociedad civil, representados por los agentes participantes, para desarrollar un trabajo concertado de diagnóstico, identificación, evaluación técnica y priorización de los proyectos de inversión que contribuyan al logro de los resultados a favor de la población.
 - Formulación de acuerdos y compromisos
- c) **FASE DE COORDINACION ENTRE NIVELES DE GOBIERNO**, implica las acciones de articulación y consistencia de proyectos entre el Gobierno Regional y Gobierno Local Provincial y Distrital.
- d) **FASE DE FORMALIZACION**, que considera las actividades para la inclusión de las prioridades concertadas en el respectivo Presupuesto Institucional y la Rendición de Cuentas sobre la ejecución.

Artículo 20°: El Proceso del Presupuesto Participativo se desarrolla según el cronograma de ejecución de actividades de las fases del Proceso del Presupuesto Participativo, que se adjuntan como anexo N°01 de la presente ordenanza.

CAPITULO II

Artículo 21°: La fase de preparación comprende las acciones de comunicación, sensibilización, preparación del plan de actividades y materiales, convocatoria y registro de los agentes participantes.

Artículo 22°: En la acción de convocatoria el Alcalde, en su condición de presidente de Consejo de Coordinación Local Distrital, convoca a la población organizada a participar en el Proceso de presupuesto Participativo para el año fiscal 2024, haciendo uso de medios de comunicación masiva.





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



La Sub Gerencia de Servicios Comunes y Sociales tiene a su cargo las acciones de Convocatoria de Agentes Participantes, por lo que, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, deberá de oficiar a todas las organizaciones sociales vigentes e inscritas en el Registro Único de Organizaciones del Municipalidad Distrital de Sarín, promoviendo la mayor participación posible en el presupuesto participativo.

Artículo 23°: La Sub Gerencia de Servicios Comunes y Sociales tiene a su cargo la acción de identificación de Agentes Participantes, a los que deberá registrar en las respectivas fichas de inscripción de agentes participantes, con el fin de que puedan representar a sus organizaciones en las fases de capacitación y desarrollo de talleres de trabajo, presentando para ello su solicitud dirigida a Alcalde.

- Organizaciones Sociales
- Instituciones privadas u entidades de gobierno
- Profesionales Especializados

Una vez concluida la etapa de identificación, acreditación y registro de los Agentes Participantes, en los plazos establecidos en el Cronograma del proceso, la Sub Gerencia de Servicios Comunes y Sociales hará llegar a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la relación de los Agentes Participantes registrados, con toda la información proporcionada en las fichas de inscripción.

La Sub Gerencia de Servicios Comunes y Sociales siendo parte del Equipo Técnico Municipal, deberá apoyar a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en las siguientes labores:

- Entregar oportunamente los oficios de invitación los agentes participantes, con el fin de que puedan participar en las fases de capacitación y talleres.
- Confeccionar las credenciales de los Agentes Participantes y hacerles entrega en la primera reunión del proceso de presupuesto participativo.
- Redactar y llevar el control de las listas de asistencia y las actas por cada taller.
- Gestionar la firma de los Agentes Participantes en las actas luego de culminado cada taller.
- Controlar la asistencia de los Agentes Participantes a la capacitación y talleres, entregarles las separatas y material de trabajo de cada una de las exposiciones.
- Al final de cada evento, deberá de entregarlas listas de asistencia y actas firmadas a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

CAPITULO III

LA CONCERTACIÓN

Artículo 24°: Los Agentes Participantes tienen como misión principal la discusión, identificación y formulación de proyectos de inversión de impacto local en el proceso del Presupuesto Participativo 2024, tomando como base los lineamientos estratégicos aprobados en el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Sarín al 2026 y los dos talleres de capacitación del Proceso de Presupuesto Participativo 2024.

Artículo 25°: Los talleres de trabajo son convocados por el Alcalde, en calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Distrital.

Artículo 26°: El Equipo Técnico Municipal, es el encargado de brindar apoyo para realización de los Talleres de Trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar los resultados para la posterior evaluación de las propuestas de inversión resultantes del proceso, para ser consideradas en el Presupuesto Institucional. Los talleres serán conducidos manteniendo los principios de equidad, dialogo y búsqueda de consenso entre los participantes, mediante la aplicación de trabajos y dinámicas que garanticen la mejor participación de los agentes participantes.





Artículo 27°: En la actividad de Rendición de Cuentas, el Alcalde, en calidad de presidente del Consejo de Coordinación Distrital.

Artículo 28°: En los talleres de revisión e identificación de Proyectos, el Equipo Técnico Municipal, presentará el banco de proyectos que contiene los proyectos con estudios de pre-inversión aprobados y declarados viables para consideración de los Agentes Participantes.

Asimismo, los Agentes Participantes podrán presentar sus propuestas de proyectos de inversión pública para la evaluación, entendiéndose por proyecto a una intervención limitada en el tiempo cuyo resultado permiten en el ámbito distrital, solucionar un problema relevante de la comunidad por lo que, únicamente pasaran para la evaluación técnica, los proyectos coherentes y concertados.

Finalmente, las propuestas consideradas como actividades operativas y de mantenimiento serán notificadas a las dependencias municipales correspondientes.

Artículo 29°: Las propuestas de los proyectos de inversión pública identificados para que sean elegibles para efectos del Presupuesto Participativo deben contar con las siguientes características mínimas:

- Deben estar vinculados con algunas líneas estratégicas y Objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Sarín.
- Deben ser concordantes con las funciones y atribuciones del Gobierno Local, consagrados en la Ley Orgánica de Municipalidades.
- Aquellos proyectos cuya ejecución cuenten con cofinanciamiento por parte del sector público o privado, deberán contar como mínimo con el compromiso de cofinanciamiento de manera expresa, el cual deberá contener la firma legalizada notarialmente de sus representantes legales acreditadas para tal fin.
- No se aceptarán proyectos de inversión que consideren terrenos de propiedad privada o en litigio.
- No se considerarán proyectos que contengan impedimento legal o funcional para que sea ejecutada por parte de la Municipalidad.
- No deben ser actividades que, por función, deben ser legalizadas por la Municipalidad.

La Municipalidad designa a un grupo de técnicos y funcionarios para orientar a los Agentes Participantes con respecto a la identificación de proyectos y a la pertinencia o no de los proyectos identificados, no tomando participación en la elección de los proyectos a priorizar.

Artículo 30°: Previo a la evaluación técnica de las propuestas de proyectos de inversión pública el equipo técnico municipal, a través de su presidente, solicita a las Sub Gerencias de línea su opinión sobre la viabilidad de los proyectos dentro de los planes y programas en materia de su competencia, asimismo, se requerirá información Técnico - Legal que acredite la habilitación urbana u otros necesarios para la ejecución de proyecto.

Artículo 31°: La priorización de proyectos se harán según la matriz adjunta como anexo N°02 de la presente ordenanza. La aplicación de dicha matriz genera puntaje para cada proyecto, posteriormente cada agente participante elegirá tres proyectos de su preferencia como máximo, dichos resultados se consolidarán en un cuadro de puntaje de mayor a menor y se asignará la disponibilidad presupuestal hasta cubrir el monto establecido en el Proceso de Presupuesto Participativo 2024.

Artículo 32°: Los resultados de esta evaluación serán procesados y comunicados a los Agentes Participantes en el Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos, y posteriormente registrados en el aplicativo del Presupuestos Participativo.





En dicho taller se presentará el cuadro final de proyectos priorizados con el presupuesto asignado para dicho fin y se realizará la Formalización de los Acuerdos, consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos.

Asimismo, se elegirá al Comité de Vigilancia y Control del proceso del Presupuesto Participativo 2024, por votación directa de los Agentes Participantes.

Artículo 33°: Los resultados del Presupuestos Participativo 2024, serán puestos a conocimiento y posterior trámite de aprobación ante el Concejo Municipal.

CAPITULO IV

DE LA COORDINACION ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

Artículo 34°: El Alcalde en su calidad de Presidente del Concejo de Coordinación Local Distrital, informará al Concejo de Coordinación Local Provincial respecto a los acuerdos y propuestas de proyectos de inversión cuyo ámbito de ejecución, competencia e impacto correspondan al Gobierno Local Provincial y/o Gobierno Regional.

CAPITULO V

DE LA FORMALIZACION

Artículo 35°: En la actividad de Rendición de Cuentas, el Alcalde o quien designe, informará lo actuado en relación a la ejecución de los proyectos de inversión del Proceso del Presupuesto Participativo 2024.

Artículo 36°: El Consejo Municipal aprueba el documento del Presupuesto Participativo del año 2024, que incluye los proyectos priorizados con su financiamiento por incorporarse en el presupuesto institucional de Apertura para el Año Fiscal 2024.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMER DISPOSICION COMPLEMENTARIA: Si en la etapa de ejecución de proyectos se generase algún cambio y/o variación de los proyectos aprobados en el Proceso de Presupuesto Participativo 2024, conforme a lo establecido en la Resolución Directoral N°007-2010-EF-76.01, mediante la cual se aprobó el Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, este hecho deberá hacerse de conocimiento al Concejo de Coordinación Local Distrital y al Comité de Vigilancia y Control elegido para el periodo citado, a través de la Unidad Ejecutora respectiva de la Municipalidad.

SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA: Las unidades ejecutoras de las Municipalidad Distrital de Sarín, son las encargadas de brindar información al comité de Vigilancia y Control del ejercicio fiscal respectivo, así como a toda parte interesada que lo requiera, conforme al marco normativo que la faculte, sobre el avance de la ejecución de los proyectos de inversión priorizados en el Proceso de Presupuesto Participativo 2024.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA DISPOSICION FINAL: Empléese para el Proceso del Presupuesto Participativo 2024, como instrumento de trabajo el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Sarín al 2026.





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



SEGUNDA DISPOSICION FINAL: Facúltase al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias de la presente ordenanza y/o modifique el cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo 2024, de ser el caso. -

TERCERA DISPOSICION FINAL: Ante cualquier consideración no contemplada en la presente ordenanza será de aplicación la Ley Marco del Presupuestos Participativo Basado en Resultados, así como las demás normas contempladas en la Base Legal de la presente ordenanza.

CUARTA DISPOSICION FINAL: La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

QUINTA DISPOSICION FINAL: Encargar a Secretaria General proceda a realizar la publicación de la presente ordenanza a través de bandos públicos conforme a lo establecido en el inciso 3) del artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

POR TANTO:

Mando se registre, publique comuniqué y cumpla.

En el palacio municipal, siendo el 10 de marzo del año 2023.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

Richar Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984





ANEXO N°01

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2024

Nº	ACTIVIDADES	PLAZO (*)
1.	FASE DE PREPARACION	
1.1	Aprobación, publicación y difusión de la Ordenanza A través de la página web de la Municipalidad Distrital de Sarín y otros medios que esta disponga.	20/02/2023 al 10/03/2023
1.2	Convocatoria del Presupuesto Participativo 2024 A través de la página web de la Municipalidad Distrital de Sarín y otros medios que esta disponga.	13/03/2023 al 14/03/2023
1.3	Identificación y Registro de Agentes Participantes Anexo 2, 3 y 4 de la Ordenanza	14/03/2023 al 15/03/2023
1.3.1	Publicación de Lista de Agentes Participantes	15/03/2023
2.	FASE DE CONCERTACION	
2.1	Taller de Rendición de Cuentas	21/03/2023
2.2	Taller de diagnóstico, identificación y priorización de problemas	21/03/2023
2.3	Evaluación técnica de proyectos	21/03/2023 al 24/03/2023
2.4	Taller de priorización de proyectos y suscripción de acta de acuerdos y compromisos del PP 2024	27/03/2023
3.	FASE DE COORDINACION	
3.1	Coordinación entre niveles de gobierno	28/03/2023
4.	FASE DE FORMALIZACION	
4.1	Elaboración y aprobación del informe final del presupuesto participativo 2024	30/03/2023





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

ANEXO Nº 02



FORMATO DE REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES

DATOS	DESCRIPCION
Numero de Resolución de la Organización, Junta Vecinal, Asociación	
Nombres y apellidos del representante o suplente Emitido mediante poder simple emitido por el representante	
Documento Nacional de Identidad (DNI)	
Asociación u organización a la que representa	
Cargo	
Número telefónico	
Correo electrónico	
Dirección	
Tipo de Organización	
- Organización de Base	
- Asociación	
- Otro (especificar)	
Nº de asociados de la organización que representa	

.....
FIRMA DEL AGENTE PARTICIPANTE

NOMBRE Y APELLIDO:

DNI:

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





ANEXO Nº 03

FORMATO DE PROPUESTA DE INVERSIÓN A PRESENTAR POR PARTE DE LOS AGENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS AÑO FISCAL 2024

AGENTE PARTICIPANTE QUE PROPONE LA INVERSIÓN: (NOMBRE Y APELLIDO)

ACCION/PROYECTO	DETALLE
Nombre de la inversión (Proyecto de Inversión / IQARR/CUI), tentativo	
Ubicación de la inversión	
Estado de la inversión (Idea, viable y activo, expediente técnico, ejecución)	
Problema específico que contribuye a solucionar / potencialidad que aprovecha	
Identificación de alternativas de solución (que acciones pueden desarrollarse para resolver el problema)	
Descripción del proyecto (detalle de la alternativa elegida)	
Monto de la inversión	S/
	2024
	2025
	2026
	S/
	S/
	S/

FIRMA DEL AGENTE PARTICIPANTE

NOMBRE Y APELLIDO:

DNI:





ANEXO Nº 04

FORMATO DE MATRIZ DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS DE INVERSION MATRIZ DE EVALUACION

CRITERIOS DE EVALUACION		PUNTAJES				
E X C L U Y E N T E	C1) La acción propuesta guarda relación y consistencia con los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) y Plan Estratégico Institucional	NO SE DESCARTA		SI CONTINUA EL PROCESO		
	C2) La acción propuesta guarda relación con las competencias de la Municipalidad	NO SE DESCARTA		SI CONTINUA EL PROCESO		
	C3) La zona de intervención de la acción propuesta cuenta con Saneamiento Urbano Legal	NO SE DESCARTA		SI CONTINUA EL PROCESO		
P U N T A J E	C4) Estado de la inversión o acción propuesta	IDEA DE PROYECTO 1 Punto	CUENTA CUI PROGRAMADO EN EL PMI 2 Puntos	PROYECTOS DE INVERSION VIABLE / IOARR APROBADO 3 Puntos	EXPEDIENTE ACTUALIZADO (*) 4 Puntos	CONTINUIDAD DE OBRA 5 Puntos
	C5) La acción propuesta contribuye al cierre de brechas de calidad, cobertura o ambas	BRECHA DE CALIDAD 1 Punto		BRECHA DE COBERTURA 2 Puntos		BRECHA DE CALIDAD Y COBERTURA 3 Puntos
	C6) El nivel de recaudación en la zona de intervención de la acción propuesta es	BAJA (0% - 30%) 0 Puntos		MEDIA (31% - 60%) 1 Punto		ALTA (61% - 100%) 2 Puntos
S	C7) Puntaje de acuerdo a la prioridad de la inversión determinado de acuerdo a los criterios de priorización (*)					
	Saneamiento	10 Puntos				
	Transporte	9 Puntos				
	Educación	8 Puntos				
	Salud	7 Puntos				
	Agropecuaria	6 Puntos				
	Cultura y deporte	5 Puntos				
	Ambiente – limpieza pública, áreas verdes	4 Puntos				
	Otros	1 Punto				



FORMATO DE MATRIZ DE PRIORIZACION DE LAS INVERSIONES DE ACUERDO AL PUNTAJE ALCANZADO

C2) Acción propuesta guarda relación con las competencias de la Municipalidad

6) El nivel de recaudación (*) en la zona de intervención de la acción propuesta es

(C6) El nivel de recaudación (*) en la zona de intervención de la acción propuesta es

C7) Puntaje de acuerdo a la prioridad de la inversión determinado de acuerdo a los criterios de priorización (*)

Sanearmiento

Transporte

Educación

Salud

Agropecuaria

Cultura y deporte

Ambiente – limpieza pública, áreas verdes

Otros



ACTA DE PRIORIZACION DE LAS INVERSIONES PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO 2024

Los integrantes del Equipo Técnico, a los días del año 2023, mediante, se reunieron; a fin de dar inicio al proceso de la evaluación técnica financiera de los proyectos presentados por los agentes participantes, conforme a la matriz de puntuación de priorización – evaluación (Anexo Nº05).

De la evaluación según los criterios de priorización (Anexo Nº05) adjunto, para la elaboración del Listado de Proyectos Priorizados de acuerdo al puntaje alcanzado de menor a mayor y considerando la disponibilidad presupuestal, se concluye por unanimidad, a las, del día Del 2023, priorizar las siguientes inversiones en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año Fiscal 2024, lo mismo que consta en el (informe técnico del integrante del equipo técnico); corresponde a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y que determina que se han presentado propuestas de inversión, de las cuales se han priorizado Inversiones con carácter de integralidad, correspondientes a las propuestas de inversión presentadas por (Junta vecinal / organización Social u otro).

Las inversiones priorizadas son las siguientes:

Nº	ORGANIZACIÓN ASOCIACION QUE REPRESENTA	PROYECTO	PUNTAJE	SECTOR	TIPOLOGIA DE LA INVERSION	MONTO DE LA INVERSION S/
1						
2						
3						
4						
MONTO TOTAL S/						

Es de señalar que la ejecución de estas inversiones se realizará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

No habiendo otro punto que tratar, se concluye la reunión.

MIEMBROS DEL EQUIPO TECNICO

Nombres y apellidos:

Cargo:

DNI:

Firma:.....

Nombres y apellidos:

Cargo:

DNI:

Firma:.....





FORMATO DE ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DE LAS INVERSIONES PRIORIZADAS EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO 2024

Siendo las am del día Del mes, los abajo firmantes, integrantes del Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD, Agentes Participantes y Equipo Técnico del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024, resolvió aprobar el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el cual consta folios y contiene los resultados de la evaluación (Anexo que forma parte integrante de la presente acta) de las ideas de la inversión que obtuvieron la puntuación correspondiente de acuerdo a los criterios de priorización establecidos y puestos de conocimiento a los agentes participantes en los talleres de capacitación.

Las inversiones priorizadas de acuerdo al puntaje alcanzado y a la disponibilidad presupuestal son:



	ORGANIZACIÓN QUE *ASOCIACION REPRESENTA	PROYECTO	PUNTAJE	SECTOR	TIPOLOGIA DE LA INVERSION	MONTO DE LA INVERSION S/
1						
2						
3						
4						
MONTO TOTAL S/						

La ejecución de las inversiones priorizadas se realizará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

En tal sentido, los suscritos, nos comprometemos a respaldar como única alternativa de gasto para el distrito, las inversiones priorizadas y que han sido definidos a través de este proceso según el reglamento del Presupuesto Participativo, en el marco legal vigente.

A los días del mes de del año 2023, suscriben el presente documento en señal de conformidad de los acuerdos y compromisos adoptados en la presente acta.

Agentes Participantes

Nombres y apellidos:

DNI:

Cargo:

Institución a la que representa:

Firma:

Nombres y apellidos:

DNI:

Cargo:

Institución a la que representa:

Firma:





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Miembros del Equipo Técnico

Nombres y apellidos:

DNI:

Firma:.....

Nombres y apellidos:

Cargo:

Firma:.....

Nombres y apellidos:

DNI:

Firma:.....

Consejo de Coordinación Local Distrital

Nombres y apellidos:

DNI:

Cargo:

Firma:.....

Nombres y apellidos:

DNI:

Cargo:

Firma:.....

Nombres y apellidos:

DNI:

Cargo:

Firma:.....

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!

